

RESPUESTA DE INADMISIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 12 de mayo de 2016 se recibió, a través del Portal de Transparencia de Metro de Madrid, solicitud de acceso a información pública de D./Dña [REDACTED] referida a:

Solicito los Planos de las Estaciones de la L1 de Metro comprendidos entre 4 Caminos y Puente de Vallecas (ambas incluidas y también Chamberí), donde se pueda apreciar:

-Andenes

-Vestíbulos

-Entradas/salidas a los vestíbulos de la estación y túneles de estos
-Túneles de entrada y salida a los andenes de la estación y recorrido de los túneles que conectan las estaciones bajo las calles.

Todo ello dibujado sobre las calles de Madrid, para que se pueda observar la disposición exacta de cada elemento de la estación en el subsuelo de la ciudad, donde se haya ubicada exactamente cada estación y por dónde van los túneles que unen las diferentes estaciones y que recorrido hacen. Me interesan los planos antiguos, (de cuando las estaciones median 60m), y los actuales (estaciones de 90m), que se produjeron cambios en la disposición interna. En el caso de correspondencia con otra línea, también me interesa el plano de la estación de la línea con la que hace correspondencia.

Analizada la petición, en atención a las competencias atribuidas al Área de Cumplimiento Normativo y Transparencia de Metro de Madrid, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se puede comprobar que la información solicitada se encuentra incluida dentro de los límites al derecho de acceso en el artículo 14.1 de la citada Ley, en concreto la señalada en el apartado a) y d): “El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: a) La seguridad nacional; d) La seguridad pública”.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en de la Ley 19/2013, se respondió con fecha 30 de mayo de 2016:

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no podemos dar acceso a la información que solicita.



Madrid, 19 de abril de 2017

PEDRO PABLO GARCÍA DE ASCANIO

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y TRANSPARENCIA